cienda á personas de capacidad y talento. Manifestaré cual es mi opinion sobre la importancia de esa empresa; breve aunque grande siempre para un pueblo nuevo donde no haya vicios inveterados que desarraigar; lenta y vastísima, para un pais que sin embargo de contar ya en sus instituciones políticas y administrativas con un elemento para la ejecucion de toda mejora por haber contraido con ellas suficientes hábitos de órden, debe ser profundamente conmovido con el cambio radical de leyes que afectan íntimamente su ecsistencia social, y dilatada al mismo tiempo que colosal, para una nacion como la nuestra, donde es indispensable reconstruir muchas cosas, crear enteramente otras, y estirpar sobre todo los errores y malas propensiones que ha producido una larga y constante anarquía administrativa.

Un plan de Hacienda debe entrañar un arreglo administrativo de las municipalidades, de los procedimientos judiciales, de la estadística, del comercio, de la minería, de los oficios de hipotecas, de la policía en varias de sus ramificaciones, de la diplomacia en cuanto tiene por objeto las relaciones comerciales, del crédito público y otros muchos ramos, y todo con tal enlace que el menor descuido en los pormenores podria comprometer el écsito del conjunto.

En cuanto á los arreglos esenciales que preferentemente debe abarcar esa empresa, su enumeracion sola basta para dar idea del tiempo y el trabajo que se necesita emplear para llevarla al cabo.

La contabilidad en todas sus diversas aplicaciones es un punto tan delicado y dificil, que en los paises mas civilizados del mundo ha sido el resultado de muchos años, habiendo interve-

nido los talentos de un gran número de estadistas, y en Francia el genio de Napoleon I y la sabiduría de Luis Felipe.

Sin la adopcion de la partida doble en todas las oficinas y un modo mas eficaz de comprobacion, es imposible desembrollar el caos en que se halla la contabilidad y que el Gobierno Supremo llegue á estar absolutamente al alcance de la situacion del erario al momento que lo pretenda.

La fiscalizacion, glosa y juicio de las cuentas forman tambien una de las partes mas principales é importantes del plan de Hacienda. Cuantos ensayos hemos hecho desde la independencia, incluso el que contiene la ley de 26 de Noviembre de 1853, han sido desgraciados, debiéndose atribuir á los anteriores la causa mas influente del estado actual de la Hacienda; porque ni eran capaces de alcanzar el fin principal de esta institucion por su absoluto desconcierto y olvido de los principios conquistados en esta materia, ni en la medida de su capacidad pudieron producir resultado satisfactorio. Así pues el arreglo de este punto vital debe ocupar toda la atencion, al tomarse en consideracion un plan de Hacienda.

La reunion de todos aquellos impuestos ó administraciones que tengan entre sí puntos de contacto en unas solas manos es indispensable, así para disminuir el número de empleados como para alcanzar que resulten bien dotados; la variacion del modo actual con que caucionan su manejo debe producir una reforma útil y saludable, la que en manos de la junta directiva y administrativa que propondré, y asociada á sus demas recursos, dará orígen á útiles establecimientos.

La formacion del Catastro, sea cual fuere la organizacion que se dé á la Hacienda pública: el nuevo arreglo y aumento de los

resguardos y contraresguardos: la variacion de bases y procedimientos en el repartimiento y cobranza de las contribuciones directas: la misma operacion respecto de otros ramos como el tabaco y la amonedacion &c.: la direccion, fiscalizacion, contraregistro y vigilancia de todas las rentas, mediante la creacion de un órden de cosas absolutamente diverso del que hoy ecsiste: la codificacion de todas las disposiciones vigentes y de las que se reformaren para evitar la confusion que hoy resulta de hallarse algunas de aquellas en volúmenes que comunmente están fuera del alcance de la mayoría, otras en publicaciones de muy escasa circulacion y todas en un enlace y encadenamiento inútil y molesto por sus continuas citas y referencias: la organizacion de las oficinas distribuidoras para alcanzar la mas ordenada inversion de los caudales públicos y la diminucion del número de empleados, que con otros obstáculos hacen embarazoza la administracion: la liquidacion definitiva de la deuda y el asiento y giro corriente de ella en libros auténticos, inalterables; para revestir nuestro crédito de todas las formalidades que tiene este ramo en el mundo civilizado: establecer sobre bases seguras respecto del dominio nacional una administracion que hoy no ecsiste con incalculable detrimento de él: espeditar la venta de terrenos baldíos con las mismas facilidades que tiene el público para adquirir todos los demas objetos que entran en el tráfico comun: afrontar valerosamente la cuestion de la colonizacion, sin moratorias ni embarazos, sino decisivamente y de un modo eficaz que ponga á México en situacion de percibir las riquezas que debe esplotar de ese pingüe recurso y de disfrutar las ventajas de acrecentar su poblacion para vivificar todos los ramos: combinar de tal manera nuestros recursos que pudiésemos, asegurando mas nuestra independencia, ceder sin menoscabo del servicio público el producto íntegro de las Aduanas marítimas para el pago de intereses y amortizacion de la deuda, interesando así viva y eficazmente á las potencias estrangeras y á la nacion entera en la conservacion de la paz y órden público: sustituir á las alcabalas, impuesto odioso y vejatorio, uno sobre los consumos, que se podria cobrar con mas sencillez y con mayor producto y economía: crear en fin otros impuestos que sean necesarios para cubrir el presupuesto, y adoptar otra multitud de medidas que no es fácil enumerar sin fastidio. Todo esto, S. S., debe ser el objeto de un plan de Hacienda, y fácilmente comprenderá V. A. que no ha podido ser la obra de ministros cuya permanencia en el manejo de los negocios no les ha dejado ni el tiempo necesario para organizar uno solo de los ramos que he apuntado; el remedio de los males se ha buscado sin consideracion á los principios y sin órden nos hemos dedicado solamente á contener el fraude por medio de trabas de todas clases; así es que en todos nuestros aranceles, reglamentos y leyes fiscales al parecer se han tomado todos los caminos para evitarlo, y sin embargo no solo no se ha impedido, sino que mas bien ha podido cometerse sistemada é impunemente: claro es pues que los medios no han sido eficaces y que no han proporcionado sino una pugna con los intereses, los que, no encontrando la posibilidad de competir y guardar el equilibrio tan necesario para el comercio, se esfuerzan por eludir las causas, y provocando esto una lucha perpetua entre los intereses individuales y los generales, se basan las utilidades de los negocios en el mas ó ménos écsito con que se puedan eludir las trabas y engañar á los funcionarios públicos, ó en combinacion con estos, al Go-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

bierno mismo. Tal estado de cosas no puede ser sino violento, y su ecsistencia un orígen de descontento. Deben pues buscarse arbitrios que, sin monoscabar los recursos del erario, proporcionen la recaudacion por los medios ménos odiosos y gravosos y que pueden encaminarnos á las reformas que un plan de Hacienda hará indispensables. Con esta mira haré algunas indicaciones sobre las que paso á presentar á V. A. con el fin de llenar tan importante objeto.

Al proponer un aumento á los derechos de importacion sobre los licores compenso así la baja que se les hace en los de internacion, los que siendo hoy un 10 p$\frac{o}{o}$ se reducen á un 5 p$\frac{o}{o}$ y por este medio se remueve el inconveniente que habia para establecer un solo derecho en lugar de los cuatro que hoy ecsisten.

El 40 p$\frac{o}{o}$ sobre los derechos de importacion reduce á un solo nombre los cuatro con que se cobran hoy el 1, el 2, el 5 y el 10 p$\frac{o}{o}$, y sin producir menoscabo al erario, se simplifica la contabilidad, lo que siempre es un alivio para las operaciones mercantiles: el 40 p$\frac{o}{o}$ pues sobre los derechos de importacion vendrá á formar para el erario un solo derecho fácilmente conocido tan luego como se sepa el de importacion, y el cobro se hará con mas sencillez y seguridad. Al establecer un solo suelo en toda la nacion para el cobro de los derechos de alcabala y consumo no se pretende sino una reforma altamente reclamada por todas las clases de la sociedad, reforma que se basa en causas anticipadas ya y que, aliviando al comercio, nos encamine de un modo positivo y prudente á la posibilidad de que mas tarde se prescinda, sin peligro para el erario, de un sistema cuya dispendiosa recaudacion á la vez que grava estraor-

dinariamente no rinde productos proporcionados. La recaudacion y la creacion de oficinas en los términos propuestos la hacen necesaria, la vigilancia que por este medio se ejercerá por ahora contra la tendencia al comercio clandestino, á que pudiera haber lugar si el cobro del derecho de consumo se verificara en los puertos en union de los demas, como mas tarde sea tal vez conveniente por la sencillez y economía, á lo que no es posible hoy atender en toda su estension sin reconocer primero prácticamente el resultado de las presentes reformas: cuando estas hayan demostrado con hechos que esa repeticion de suelos no ha sido sino una ilusion, aparentando para el erario multiplicados cobros, que si verdaderamente se hicieran no producirian sino la imposibilidad de la competencia, alejando á la clase menesterosa del consumo, proporcionando un estancamiento general en la circulacion, reprimiendo la vida del comercio, restringiendo los cálculos y limitando la accion y movimiento de que tanto provecho pudiera esperar el erario: la marcha actual del sistema rentístico interior es un amago continuo á todos los ramos de riqueza pública, y en sus tendencias lastima el prestigio y el poder del Gobierno mismo: preciso es pues hacer un esfuerzo que comience á sacudir añejas preocupaciones, admitiendo reformas que abran siquiera una esperanza al porvenir y hagan posible, inspirando confianza con el resultado de las presentes, otras mayores que puedan salvar la situacion.

Al pretender la liquidacion de la deuda interior desde el año de 1850 hasta hoy, al establecer la capitalizacion de los montepíos civil y militar, pensiones y jubilaciones, y al emitir bonos especiales en pago de todas ellas, admitiéndolos en un 20 p$\frac{o}{o}$

de toda contribucion y derechos que tengan que satisfacerse se busca un medio de restablecer el vigor de una sociedad cuya decadencia toca al estremo: tal puede considerarse aquella en que, á pesar de su buena fé y de privarse aun de lo necesario, no se han podido cumplir pactos y compromisos sagrados; aquella en que el crédito esterior es casi ninguno y el interior desconocido; aquella sociedad, en fin, en que cada individuo duda de la posibilidad de que conserve su independencia y nacionalidad, y cuya última esperanza se ha depositado hoy en manos de V. A. La emision de estos bonos chancelará por ahora las graves y delicadas obligaciones cuya falta de cumplimiento tanto coadyuva á desprestigiar y desquiciar el poder del Gobierno, cuya fuerza para que tenga estabilidad debe basarse mas en lo moral que en lo físico: la obligacion de los réditos vencidos correspondientes á la ley de crédito público será así considerada: la deuda de empleados de todas clases desde 1850 hasta hoy se pagará con bonos especiales: los montepíos civil y militar, pensiones y jubilaciones se capitalizarán por las reglas establecidas para el caso, satisfaciéndose tambien con bonos especiales, los que admitidos en la circulacion general gozarán ademas el beneficio de la amortizacion que se propone, descargándose así el Gobierno de una reclamacion continuamente molesta y de un carácter perpetuo: se obsequiará con estas operaciones un principio de justicia, y sin menoscabarse los actuales ingresos, se aliviarán necesidades grandes y generales, y sobre todo se enlazarán los intereses individuales con los generales de la nacion.

La situacion escepcional de México, amenazada por un vecino ambicioso y fuerte sobre sus fronteras, obligándola á arbitrar recursos estraordinarios para su conservacion, no le deja liber-

tad para adoptar un plan de Hacienda tan económico como las circunstancias actuales ecsigen: la colonizacion que debiera ser su medio natural de defensa se hace dificil, porque si la intenta en su periferia, donde el desierto y elementos de riqueza invitan, no alcanza la fuerza del Gobierno á transmitir hasta ella la circulacion de la nacionalidad; pronto intereses estraños se sobrepondrian á la lenta marcha del centro y ejercerian una accion conquistadora sobre él: tampoco seria posible esperar los lentos efectos de una colonizacion central, reprimida siempre por nuestras preocupaciones é inestabilidad política; tampoco fuera prudente aguardar el aumento de consumos, porque ni una ni otra cosa puede ser sino la obra del tiempo, y nuestro peligro es inmediato. En estas circunstancias he creido conveniente una creacion que pueda suplir la necesidad de elementos tan precisos para nuestra conservacion, es decir, una necesidad consumidora: tal considero ser la admision de los diversos bonos de crédito público interior, en pago de derechos y contribuciones en la forma que se propone; esos bonos en manos de todos escitarán á cada uno en su esfera á promover negocios y especulaciones que puedan proporcionar la amortizacion de ellos, y este interes y encadenamiento general irá creando una necesidad, que muy brevemente debe percibirse, en provecho del erario y que será uno de los elementos mas poderosos de conservacion para el Gobierno por el enlace que con él tendrán los intereses individuales; así es que, apreciándose debidamente el porvenir que esta medida ofrece, ella proporcionará tambien que el crédito esterior no desdeñe una nacionalidad que hoy no aprecia.

Independientemente la admision de los bonos proporcionará un medio para que con facilidad y sencillez puedan regularse

con provecho del erario y de los intereses generales toda clase de contribuciones, pues siempre que alguna se considere escesiva podrá moderarse en el acto admitiéndose en su pago mayor tanto por ciento en bonos: en los aranceles marítimos servirá no ménos para sus altas y bajas, y si despues de este ensayo se tuviese aún por conveniente moderar el arancel, no habrá mas que hacer que admitir en lugar de un 20 un 30 ó 40 p% en bonos, á cuyo término creo que encontrará el Gobierno que sea prudente llegar, considerando sin embargo la proteccion debida á la industria nacional, cuya posibilidad de competencia es preciso respetar.

Podrá decirse que por este medio va á disminuirse considerablemente el ingreso, á lo ménos en tanto cuanto importe la admision de los bonos. Esto no será esacto, y la inesactitud se percibirá si tomamos por base los productos del año último: este ha sido de diez y seis á diez y siete millones de pesos, de los cuales nueve y pico pueden considerarse de orígen de arancel y de seis á siete de impuestos interiores; de donde resulta que, no habiéndose hecho las importaciones en su mayor parte por el arancel actual, sino por el de Ceballos, á consecuencia de las concesiones que por circunstancias especiales del pais se hicieron el último año, se deduce que las importaciones que se están y seguirán haciendo serán un treinta por ciento mas altas, diferencia general entre el arancel de Ceballos y el actual: al admitirse pues los bonos de crédito público interior en un 20 p% de pago, si bien se moderan los derechos, tendremos siempre un aumento considerable, igual cuando ménos á la cantidad que los mas enemigos y opositores de la medida que se propone pudieran considerar rebajable de los impuestos interiores: tal vez aun se preten-

da que la reforma en el sistema alcabalatorio y derecho de consumo pudiera proporcionar algun menoscabo al erario: no temo este resultado, si bien no es de dudarse que intereses individuales levanten el grito y se esfuercen por persuadirlo así: con este objeto se prevee ya el caso destinándose la cuarta parte de la contribucion que se establece para reemplazar algun deficiente que ya por esta causa ó por la admision de bonos pudiera resultar: no se crea pues que sea esta una medida peligrosa; ella no puede menoscabar los ingresos de lo que han sido en el último año, y lleva en sí las probabilidades de aumento y popularidad.

Al disponer que los descuentos prevenidos por las leyes ecsistentes para los montepíos se depositen en el Monte de Piedad no se ecsige sino el cumplimiento de la ley, cuya inobservancia tanto ha contribuido al desconcepto de las administraciones: al disponer que este fondo se emplee cada semestre en comprar en almoneda pública bonos especiales de los que representen la capitalizacion de esa deuda me propongo atender en lo posible por este medio, sin gravámen notable para el erario, una deuda tan privilegiada y al mismo tiempo tan cuantiosa, cohonestando esta providencia con la admision que al propio tiempo se hace de estos mismos bonos en la circulacion general: creo pues que atendiendo á estas consideraciones y al abandono en que hoy ecsiste, la medida será acogida con agrado y con prestigio para la administracion, á la que se le alivia de una responsabilidad pesada, dando por resultado la consideracion de un crédito en que hoy no se piensa.

Al disponer que el derecho de consumo sobre efectos estrangeros sea el de un 25 p% sobre los derechos de importacion

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
MONTERREY, MEXICO

no se hace mas que simplificar las operaciones y la contabilidad, dando el verdadero nombre al cinco por ciento que hoy establece la ley.

Al establecer por una sola vez una contribucion á los diversos ramos de riqueza pública pretendo buscar un capital que, representado por los individuos que las clases contribuyentes elijan, pueda dar respetabilidad y garantías á la sociedad que propongo se forme con el erario público: este capital, que debe ser considerable, garantizará el manejo del erario, que en un arrendamiento ó en otra forma pudiera peligrar en manos de particulares, miéntras que por la presente combinacion la responsabilidad se encuentra cubierta con un grande capital reunido y la representacion de los distintos ramos de la riqueza pública, que vienen á ser la misma nacion: este capital podrá llenar grandes objetos, servirá al Gobierno en clase de préstamo en las épocas en que los ingresos al erario no se equilibren con los gastos, y á la vez para todas aquellas especulaciones legales que, pudiendo emprenderse en beneficio de la nacion, no se verifican por falta de numerario y direccion inteligente: tales pueden considerarse las combinaciones que pudieran hacerse respecto de las convenciones diplomáticas ecsistentes, y otras muchas que unidas á la circulacion de los bonos facilitasen las bases futuras de un grandioso Banco nacional que pudiera eficazmente salvar la situacion financiera del pais. Independientemente de estas ventajas no olvidemos que toda reforma entre nosotros se estrellará siempre contra ese antiguo muro llamado sistema fiscal de Hacienda, que desconociendo las necesidades del dia reduce los adelantos del siglo á la confusion de un caos: alguna vez se han de hacer esfuerzos para salir de esa situacion,

y no encuentro un momento mas favorable que el que proporciona el deseo de V. A. por las mejoras públicas y el poder omnímodo que ejerce para poderlas realizar, ni medio mas espedito que el establecimiento de una junta de creacion enteramente nueva, cuyo poder sea la representacion de los diversos ramos de la riqueza pública, y cuya obligacion la de sujetarse al espíritu y adelantos del siglo para la simplicacion y arreglo de una direccion y administracion que no ha ecsistido sino en desórden y sin economía: con este objeto se asigna á la junta un 8 p% sobre cuanto se recaude para el erario, seguro que con esta comision ella hará todos los gastos de recaudacion y tendrá un sobrante considerable, el que unido á los demas negocios que emprenda, y al aumento de comision que le proporcione el acrecentamiento de los ingresos formará una suma de utilidades que compensarán el gravámen de la contribucion que con el objeto de formar un capital se impone y que, si se respeta, dejará establecido un recurso que ausilíe al Gobierno en grandes necesidades. La esperiencia y los hechos han producido la conviccion del desarreglo y desconcierto con que los intereses públicos han sido manejados y la han llevado á tal grado que inapercibidamente las mismas administraciones han buscado en la direccion particular el correctivo de un mal tan profundo; la Empresa de tabacos, la Academia de San Cárlos, el fondo de Fomento, el Judicial, el del 25 p%, el de Convenciones, el de Industria y otros, patentizan la desconfianza reconocida por diversos Gobiernos, y justifican la medida que propongo; la junta restablecerá la dignidad y unidad del Gobierno mismo, que es tan necesaria para la conservacion del órden administrativo. Todas estas medidas han sido hijas de la necesidad, y léjos de des-